



# **Universitaria Virtual Interacional**





**Acuerdo 003 del 22 de noviembre del 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL  
REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO DE LA  
UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**

## Tabla de contenido

Considerando:.....	4
Capítulo I - Disposiciones Generales .....	5
Artículo 1. Objeto. ....	5
Artículo 2. Ámbito de aplicación.....	5
Artículo 3. Definiciones.....	5
Capítulo II - Modalidades de Opción de grado.....	5
Artículo 4. Modalidades.....	5
Artículo 5. Monografía.....	5
Artículo 6. Proyecto de intervención. ....	5
Artículo 7. Investigación-creación.....	6
Artículo 8. Innovación.....	6
Artículo 9. Emprendimiento.....	6
Artículo 10. Participación en proyecto de semillero de investigación. ....	6
Artículo 11. Auxiliar de investigación.....	6
Artículo 12. Curso de profundización.....	6
Artículo 13. Seminario de grado. ....	6
Artículo 14. Judicatura. ....	6
Capítulo III - Requisitos y procedimiento para las opciones de grado.....	6
Artículo 15. Requisitos de las opciones de grado con trabajo final.....	6
Artículo 16. Requisitos opciones de profundización o actualización. ....	7
Artículo 17. Procedimiento. ....	7
Capítulo IV - Evaluación, sustentación y publicación .....	7
Artículo 18. Evaluación. ....	7
Artículo 19. Cortes de evaluación. ....	7
Artículo 20. Sustentación.....	7
Artículo 21. Publicación. ....	7
Capítulo V - Distinciones académicas.....	7
Artículo 22. Distinciones. ....	7
Artículo 23. Evaluación. ....	8
Artículo 24. Proceso para otorgar el reconocimiento. ....	8
Artículo 25. Entrega de reconocimiento. ....	8
Capítulo VI - Disposiciones varias.....	8
Artículo 26. Vigencia. ....	8

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO  
DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, en uso de sus  
atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y**

**Considerando:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 28, reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el artículo 36 del Estatuto General señala que el Consejo Superior debe adelantar la dirección académica de la institución, así como formular y evaluar las políticas académicas, de calidad, de bienestar, de extensión y de responsabilidad social de Universitaria Virtual Internacional.

Que el trabajo de grado contribuye a los objetivos estratégicos de fortalecer el impacto con el sector externo y fomentar la cultura de la investigación e innovación, y debido a su importancia en el fortalecimiento de la función sustantiva de la investigación y proyección social es necesario generar un documento que dé orden y estructura a dichos procesos.

Que el desarrollo de un trabajo de grado con alcances definidos para cada nivel de formación, promueve y fortalece el quehacer investigativo de la Universitaria Virtual Internacional.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

# ACUERDA

## Capítulo I - Disposiciones Generales

### Artículo 1. Objeto.

Definir las opciones de grado, las modalidades, los requisitos y procedimientos para el desarrollo del trabajo de grado que deben cumplir los estudiantes de la Universitaria Virtual Internacional.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este reglamento aplica para los estudiantes que deben desarrollar alguna de las modalidades de opción de grado para optar a un título de grado de la Universitaria Virtual Internacional.

Los estudiantes deberán seleccionar la opción de grado que consideren pertinente, según las opciones habilitadas para cada programa y la disciplina objeto de estudio.

### Artículo 3. Definiciones

**Opción de grado:** Modalidad académica establecida por la Universitaria Virtual Internacional para que el estudiante en la última etapa de estudio fortalezca las competencias desarrolladas durante el transcurso de su programa. Es requisito para acceder al título profesional.

**Repositorio institucional:** Sistema de información institucional en el cual se publican los trabajos finales de grado, para consulta del público en general.

## Capítulo II - Modalidades de Opción de grado

### Artículo 4. Modalidades.

Las modalidades de opción de grado definidas por la Universitaria Virtual Internacional para sus estudiantes son:

- a. Monografía.
- b. Proyecto de intervención.
- c. Investigación-creación.
- d. Innovación.
- e. Emprendimiento.
- f. Auxiliar de investigación.
- g. Participación en proyecto de semillero de investigación.
- h. Curso de profundización.
- i. Seminario de grado.
- j. Judicatura.

**Parágrafo 1.** Las modalidades a, b, c, d, e, f, g (que en adelante se denominarán opciones con trabajo final) deben presentar y sustentar un trabajo final.

**Parágrafo 2:** Las modalidades h, i (que en adelante se denominarán opciones de profundización o actualización) se regirán para su aprobación por las condiciones propias del curso de profundización o seminario de grado.

**Parágrafo 3.** La Judicatura se regirá por las condiciones dispuestas por la Ley y el Consejo Superior de la Judicatura.

### Artículo 5. Monografía.

Documento que aborda una problemática teórica que se puede resolver a través de una revisión bibliográfica, en el cual se amplían conceptos, se exponen teorías sobre el tema a trabajar y se abordan diferentes autores finalizando con su postura personal.

### Artículo 6. Proyecto de intervención.

Propuesta que permite la construcción de métodos, procesos e ideas propios del campo profesional en función del mejoramiento de un proceso o servicio con aplicación a nivel empresarial, comunitario, social u organizacional.

### **Artículo 7. Investigación-creación.**

Trabajo de estudio en el que se justifica y explica de forma coherente los procedimientos y métodos aplicados para la creación de una obra, su influencia, referentes y el proceso utilizado para la producción de la misma.

### **Artículo 8. Innovación.**

Proceso de innovación en el que el estudiante crea valor agregado sobre ideas, productos o servicios, incorporando mejoras en función de la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante su formación; dicho proceso creativo buscará una posible implementación en procesos de transferencia tecnológica.

### **Artículo 9. Emprendimiento.**

Generación de un plan de negocio, en el que el estudiante aplica las competencias profesionales desarrolladas a lo largo de su programa académico, en función del desarrollo de un modelo de negocio asociado a una idea y su posterior implementación mediante un plan de creación empresarial.

### **Artículo 10. Participación en proyecto de semillero de investigación.**

Trabajo articulado con un semillero de investigación en el cual, con un plan de trabajo, se desarrollan resultados de investigación alineados a los intereses académicos del semillero.

### **Artículo 11. Auxiliar de investigación.**

Modalidad a través de la cual el estudiante se vincula a un proyecto de investigación avalado por la institución para desarrollar actividades propias del ejercicio investigativo.

### **Artículo 12. Curso de profundización.**

Articulación de estudiantes de pregrado con un programa de posgrado que oferta la institución. En esta opción los estudiantes del nivel profesional tienen la posibilidad de cursar espacios académicos de especialización. Las condiciones para esta opción de grado serán establecidas por la coordinación del programa de posgrado correspondiente.

### **Artículo 13. Seminario de profundización.**

Curso a través del cual se amplía y refuerza el conocimiento de las diferentes disciplinas ofertadas por la institución, y que es definido por el Consejo Académico.

### **Artículo 14. Judicatura.**

Modalidad que le permite al estudiante de forma individual, desarrollar su actividad profesional poniendo en práctica las competencias y conocimientos teóricos adquiridos en el programa de Derecho.

## **Capítulo III - Requisitos y procedimiento para las opciones de grado**

### **Artículo 15. Requisitos para las opciones de grado con trabajo final.**

Para optar por las opciones de grado con trabajo final el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a.** Inscribir la opción de grado seleccionada en el formato dispuesto para tal fin, tres periodos antes de la terminación del plan de estudios.
- b.** Enviar a la coordinación de programa la propuesta de trabajo final para su aprobación, en el formato establecido por la coordinación de investigaciones, en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la inscripción de la opción de grado.
- c.** La coordinación del programa informará al estudiante y a la coordinación de investigaciones sobre la aprobación de la propuesta de grado.
- d.** En caso de no ser aprobada la propuesta, el estudiante deberá presentar una nueva, en un periodo no superior a quince días calendario; si la segunda propuesta no es aprobada, el estudiante deberá iniciar el proceso de nuevo en el siguiente periodo académico.

### **Artículo 16. Requisitos para las opciones de profundización o actualización.**

Para optar por las opciones de grado de profundización o actualización, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Inscribir la opción de grado seleccionada en el formato dispuesto para tal fin, dos periodos antes de la terminación del plan de estudios.
- b. Pagar los derechos pecuniarios definidos por la institución.

### **Artículo 17. Procedimiento.**

La coordinación de investigación definirá los procedimientos para cada opción de grado, según el nivel de formación, a través del Sistema de Gestión de Calidad de la Universitaria Virtual Internacional.

## **Capítulo IV - Evaluación, sustentación y publicación**

### **Artículo 18. Evaluación.**

Las modalidades denominadas Opciones con trabajo final serán evaluadas con calificaciones de 0.0 a 5.0, siendo 3.0 la nota mínima para aprobación.

Las opciones de profundización o actualización serán aprobadas según las condiciones propias del curso o seminario al cual se inscribe el estudiante.

### **Artículo 19. Cortes de evaluación.**

Las modalidades denominadas opciones de grado con trabajo final tendrán dos calificaciones, una del 60% equivalente a la revisión del trabajo final y una segunda calificación del 40% equivalente a la sustentación final.

**Parágrafo:** Los estudiantes que no alcancen la nota mínima de aprobación tendrán que volver a inscribir el espacio académico opción de grado, en el caso de perderla por segunda vez, tendrán que cambiar el proyecto o temática propuesta.

### **Artículo 20. Sustentación.**

Las modalidades denominadas opciones con trabajo final deberán ser sustentadas ante un jurado calificador.

### **Artículo 21. Publicación.**

Los trabajos de grado denominados opciones con trabajo final deberán ser cargados en el repositorio institucional dispuesto por la institución para tal fin, posterior a su sustentación y respectivas correcciones.

## **Capítulo V - Distinciones académicas**

### **Artículo 22. Distinciones.**

Las opciones de grado con trabajo final que obtengan como resultado o impacto una calificación sobresaliente podrán ser postulados por el coordinador del programa ante el Comité Central de Investigación para ser objeto de reconocimiento en una de las siguientes modalidades:

- a. Laureado: Es otorgado a los trabajos de grado que obtengan una nota superior a 4.7 y hayan logrado un impacto o resultado excepcional en generación de conocimiento. Su reconocimiento se da a través de Resolución del Consejo Académico.
- b. Meritorio: Es otorgado a los trabajos de grado que obtengan una nota superior a 4.4 y hayan logrado un impacto o resultado sobresaliente en términos de beneficio a una institución o a la comunidad. Su reconocimiento se da a través de Resolución del Consejo Académico.
- c. Con reconocimiento: Es otorgado a los trabajos de grado que demostraron compromiso y dedicación a través de una correcta apropiación de competencias logrando un impacto significativo para el programa. Su reconocimiento se da a través de certificado expedido por Rectoría.

### **Artículo 23. Evaluación.**

El otorgamiento de los reconocimientos del presente capítulo son resultado de dos evaluaciones, una cuantitativa derivada de la aplicación de las rúbrica de evaluación de trabajos y una cualitativa resultado de la evaluación del docente-tutor, los jurados y el coordinador de programa.

### **Artículo 24. Proceso para otorgar el reconocimiento.**

El Coordinador del programa académico postulará los trabajos de grado ante el Comité Central de Investigación por sugerencia del docente-asesor y los jurados. La postulación deberá ir acompañada de la justificación, indicando las razones por las cuales considera que se debe realizar el reconocimiento.

**Parágrafo:** El Vicerrector Académico presentará las propuestas de distinción avaladas por el Comité Central de Investigaciones ante el Consejo Académico, quien decidirá sobre su aprobación.

### **Artículo 25. Entrega de reconocimiento.**

La entrega de los mencionados reconocimientos se realizará en la ceremonia de grado del estudiante; se dejará copia del reconocimiento en su hoja de vida y se incluirá la mención en los certificados académicos que se expidan.

## **Capítulo VI - Disposiciones varias**

### **Artículo 26. Vigencia.**

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2019.**

**Iris Carolina Barbosa Castaño  
Presidente del Consejo**

**Nini María González Murillo  
Secretaria General**

**ORIGINAL FIRMADO**